ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que "la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE GARANTICE LA EFICIENCIA, EFICACIA, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META"

2. **ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** tiene como propósito, mejorar las condiciones de salubridad y calidad de vida de los habitantes del municipio, y garantizar la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de ACACIAS.

.

3. **CLASIFICACION UNSPSC.**

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara y se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, utilizado para el presente proceso, después de realizar el análisis y la consulta en el sistema de información "Clasificador de bienes y servicios" de Colombia Compra Eficiente se determinó lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CALSIFICACION UNSPSC
1	VEHICULO COMPACTADOR DE BASURAS CON CAPACIDAD MINIMA DE VENTICINCO (25) YARDAS CUBICAS, MARCA RECONOCIDA CON REPRESENTACION EN COLOMBIA, CON SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS TIPO HIDRÁULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 4	2	251019 251016 251816 271216 761215 781815 241019

Vigilado Superservicios

	RUEDAS DE LA NORMA EN-840		

4. CUANTÍA.

El valor del contrato será la suma **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.589.440.000) M/CTE.** incluye costos directos e indirectos y factores tributarios.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN.	GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S	HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S	RAMONERRE S.A.S.
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, MODELO DE 25YD3 DE CAPACIDAD TOLVA DE 3.0 YARDAS CUBICAS, PAREDES Y TECHO EN FORMA ELIPTICA, INCLUYE TANQUE PARA LIXIVIADOS, MONTADA SOBRE CHASIS MARCA RECONOCIDA ANIVEL NACIONAL, 6X4, 275 HP, EURO VI, AÑO 2025	1	$1,446,385,500	$1,319,115,000	$1,259,020,000
2	SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS LR1100 TIPO HIDRAULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLASTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840	1		$36,890,000	$35,700,000

5.1 ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, en el Municipio de ACACIAS la prestación del servicio de aseo se realiza directamente a través de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA E.S.P.

Antecede a este estudio la solicitud de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA E.S.P** en donde evidencio una necesidad administrativa relacionada con la prestación de servicios públicos a su cargo, y particularmente el servicios de aseo, adicional a ello con la manifestación de su intención de participar transversalmente en las etapas de planeación, adjudicación, ejecución y liquidación, de la actividad contractual con destino a garantizar la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS**

COMPACTADORES DE BASURAS CON CAPACIDAD DE 25 YARDAS CUBICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, QUE GARANTICE LA EFICIENCIA, EFICACIA, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META". La solicitud presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS, ESPA E.S.P,** se fundamentó en la función misional que le asiste en el sector de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Acacias Meta, a título de operador de los servicios a su cargo, e igualmente la necesidad de contribuir en el cumplimiento de las metas que exige el aumento de la demanda en el servicio de aseo como consecuencia del crecimiento urbanístico del municipio, La compra de los compactadores de residuos sólidos para la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. se articula con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Recuperemos Acacías"**, el cual tiene establecido el fortalecimiento institucional y operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, enfocados en la mejora de la cobertura y eficiencia del servicio de aseo. A su vez, el **Plan de Acción Institucional 2025** establece la mejora en la cobertura y calidad en el servicio público de Aseo en el área urbana y rural del municipio, mediante la adquisición de dos (2) compactadores para incrementar la cobertura en la prestación del servicio con calidad y eficiencia.

Los últimos años, la empresa ha enfrentado limitaciones operativas debido al deterioro y obsolescencia de algunos de los vehículos que hacen parte de la flota encargada de hacer la recolección de los residuos sólidos en el municipio de acacias, lo que ha afectado la continuidad y calidad del servicio en ciertas rutas, sin embargo, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. se ha esforzado por mantener la continuidad en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, evitando afectaciones directas a la comunidad. Sin embargo, para garantizar esta operación, ha sido necesario implementar **jornadas extendidas y turnos dobles** para el personal operativo, así como un **uso intensivo y continuo de los vehículos existentes.** Esta sobrecarga en la operación ha generado un mayor desgaste en los equipos, incrementando la frecuencia de mantenimientos correctivos y el riesgo de fallas mecánicas imprevistas. El sobreesfuerzo al que han sido sometidos tanto los trabajadores como los vehículos compromete la sostenibilidad técnica y operativa del servicio, haciendo urgente la renovación de la flota mediante la adquisición de nuevos compactadores que permitan una operación más eficiente, segura y equilibrada. Adicionalmente, la necesidad operativa de la empresa de servicios públicos, tiene que garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la prestación continua y de calidad del servicio público de aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA. Además, fortalecerá la imagen institucional y la satisfacción ciudadana frente a un servicio esencial para la salud pública y el bienestar a la comunidad del municipio de Acacias.

Dentro de las acciones y actividades contempladas por la administración municipal, para atender la emergencia las cuales se encuentran plasmadas en el Plan de Acción Específico respectivo, se hallan: El fortalecimiento del parque automotor actual con el que cuenta la empresa de servicios públicos ESPA E.S.P, mediante la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio, como quedo establecido en el plan de desarrollo municipal "Recuperemos Acacias" 2024-2027, el cual tiene contemplado el fortalecimiento institucional y operativo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias, para garantizar a los usuarios la cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público de Aseo, de igual forma el plan de acción de la vigencia 2025, establece como prioridad realizar una renovación de la flota vehicular que actualmente posee la empresa de servicios

Vigilado Superservicios

públicos para garantizar la continuidad y calidad del servicio en las zonas hacia donde está en crecimiento el municipio de acacias,

Dentro de las acciones y actividades contempladas por la administración municipal, para atender las contingencias que se han presentado en la prestación del servicio público de aseo, la empresa de servicios públicos ESPA E.S.P, expresa la necesidad de la adquisición de dos (2) vehículos compactadores nuevos, que permita fortalecer y ampliar la cobertura de la prestación del servicio de aseo en la zona urbana y zona rural del municipio.

Se advierte entonces la necesidad que tiene el municipio de garantizar la **adquisición de dos (2) vehículos compactadores de basuras con capacidad de 25 yardas cubicas para el fortalecimiento del manejo integral de los residuos sólidos, que garantice la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Acacias, Meta.** Que está directamente alineada con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, y responde a una necesidad urgente de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio público de aseo en el municipio.

En el marco del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el eje de "Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y la Justicia Ambiental" plantea como objetivo fortalecer la gestión integral de residuos sólidos y garantizar la prestación eficiente de servicios públicos con enfoque territorial. Esta compra se articula con dicho objetivo al permitir mejorar la infraestructura operativa necesaria para una recolección eficaz, ambientalmente responsable y con mayor cobertura.

A nivel territorial, el **Plan de Desarrollo Departamental del Meta 2024-2027 "El Gobierno de la Unidad"** establece como prioridad promover servicios públicos eficientes y sostenibles, así como apoyar a los municipios en la modernización de sus empresas públicas. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la ESPA contribuye a los lineamientos del Meta como departamento comprometido con el desarrollo limpio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En lo local, el **Plan de Desarrollo Municipal de Acacías 2024-2027 "Recuperemos Acacías"**, adoptado mediante el Decreto 045 del 11 de junio de 2024, contempla como objetivo fundamental el fortalecimiento institucional de la ESPA, la renovación de su flota operativa y la ampliación del servicio de recolección hacia zonas urbanas, rurales y en expansión.

Todo esto, entendiendo que la estructura de la prestación del servicio permite el cumplimiento de las metas propuestas en esta hoja de ruta y por supuesto, la adaptación del municipio frente a los retos de la región y el país.

En congruencia con lo anterior, este programa involucra la protección de los recursos naturales, el uso eficiente de los mismos, el tratamiento de agua residual, la gestión de residuos y el aprovechamiento de los mismos, de forma que estas acciones se materialicen en un aumento del desarrollo económico del municipio.

Mediante la adopción de la resolución 2184 en su artículo 4 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere para su implementación, campañas de sensibilización a la comunidad, donde se le capacite acerca de la forma adecuada del uso del código de colores para la separación de

Vigilado Superservicios

residuos en la fuente. Adicionalmente, la creación de rutas de recolección selectiva que permitan un aprovechamiento correcto del residuo y para esto se hace necesario la adquisición de dos vehículos compactadores con el fin de la ampliación del cubrimiento y la mejora de la calidad del servicio prestado en la actualidad.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y la salud pública. Contribuye a la contaminación del suelo y de los cuerpos de agua, al deterioro del paisaje natural y urbano, y favorece la proliferación de vectores que transmiten enfermedades. El crecimiento urbano acelerado y el aumento de las actividades económicas e industriales han intensificado la generación de residuos, lo que demanda soluciones más efectivas y sostenibles.

En este contexto, resulta fundamental implementar un enfoque de **gestión integral de residuos sólidos**, que abarque todas las etapas del ciclo: desde la reducción en la fuente, el aprovechamiento y tratamiento, hasta la transformación y disposición final técnicamente controlada. Este enfoque permite minimizar los impactos ambientales, optimizar el uso de recursos y proteger la salud de la población, en coherencia con los principios de desarrollo sostenible.

El Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3580 de 2008 estableció los "LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS". La política sectorial para la prestación del servicio público de aseo ha estado encaminada en los últimos años hacia la realización de inversiones integrales, con el objeto de unir esfuerzos técnicos, comerciales y financieros para obtener mayores impactos sobre coberturas y calidad. Es importante resaltar que una gestión integral de los residuos sólidos aumenta el nivel de calidad de vida de la población, mediante una adecuada disposición de los mismos, fomentando actividades de aprovechamiento y reciclaje, cuando ello sea técnica y económicamente factible.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) "reglamenta la prestación del servicio público de aseo". En su Artículo 3° establece los *Principios básicos para la prestación del servicio de aseo:*

En la prestación del servicio público de aseo, y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Las actividades del servicio público de aseo están estipuladas en el Artículo 14° del citado Decreto:

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

Con la evolución de las materias primas que nos rodean donde un 80% de los productos que se generan en las viviendas, comercio, industrias, son residuos sólidos en gran cantidad y para este fin se debe reglamentar y regular los sistemas de recolección de residuos sólidos que se utilizan en el país, buscando con ello una visión integral de la prestación del servicio de aseo y la minimización de los impactos generados desde el punto de vista ambiental y de afectación a la salud de la población. La tendencia en los sistemas de recolección utilizados corresponde, cada vez en mayor medida, a carros compactadores o vehículos menos especializados como lo son las volquetas, la selección de estas alternativas dependerá de los criterios y el diagnóstico de la zona donde se prestará el servicio de recolección.

Debido a la alta demanda de desarrollo urbanístico y el crecimiento turístico del municipio, los Vehículos compactadores han tenido que aumentar su frecuencia de recolección, aumentando el deterioro o las paradas a salidas de mantenimiento de estos Vehículos, lo cual ha venido generando algunas deficiencias en la prestación del servicio y constantes quejas por la comunidad, lo que conlleva a que la entidad tome medidas urgentes para contrarrestar esta situación y garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en el Municipio de Acacias, Meta.

Los Vehículos compactadores de basuras debido a su uso presentan algunos problemas como son:

- Problemas en los gatos hidráulicos, y toda su parte hidráulica
- Fugas de aceite, empaquetaduras en mal estado por el contacto con el lixiviado.
- Las cajas compactadoras empiezan a requerir refuerzos de láminas y apliques de soladuras en sus uniones o traslapos, algunas ya se empiezan a corroer por el contacto con el lixiviado.
- Los sellos de tolva se empiezan a deteriorar ocasionando derrame de lixiviados.
- Los cilindros eyectores presentan pérdida de fuerza de por falta de mantenimiento adecuado.
- Los tanques de lixiviados están averiados y con fisuras.
- El sistema eléctrico presenta fallas en las luces, los testigos no funcionan.

Debido a la situación expuesta, se evidencia propagación de olores desagradables y escurrimiento de líquido lixiviado durante la operación de recolección, por lo que se pueden presentar riegos relacionados con la proliferación de animales portadores de microorganismos que transmiten enfermedades en la población, conocidos como vectores. Estos vectores son, entre otros, mosca, mosquitos, cucarachas, que además de alimentos encuentran en los residuos sólidos un ambiente favorable para su reproducción, lo que se convierte en un caldo de cultivo para la transmisión de enfermedades de todo tipo. Así mismo, el líquido lixiviado en ocasiones emerge fuera de la caja generando un impacto ambiental negativo para el Municipio y un problema de salubridad para la población.

Dentro del análisis que realizo la entidad para la adquisición de los vehículos que se requieren para complementar la actividad de la prestación del servicio de aseo en el municipio, se tuvieron en cuenta factores como números de viaje a realizar, ampliación de la cobertura del servicio, distancia al relleno de disposición final, costos de mantenimiento y operación:

Los vehículos propuestos para dar solución a la problemática fueron los siguientes:

Adquisición de dos (2) Carros compactadores de basuras con capacidad de 25 yardas cubicas

Vigilado Superservicios

5.2. ASPECTOS ECONÓMICOS.

SECTOR AUTOMOTRIZ

La industria automotriz se encarga del diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, comercialización y venta de automóviles. Es una industria que requiere de la exactitud de tiempos y movimientos para lograr las entregas en tiempo y forma.

La elaboración de autopartes está llena de subprocesos que deben realizarse de forma artesanal y meticulosa para prevenir fallas de producto, de trabajo y modificaciones en la línea de producción. Esto ayuda a evitar retrasos e incrementos en los costos de manufactura.

Estadísticas económicas 2023-2024.

En 2023, la industria automotriz colombiana enfrentó una caída significativa en las ventas de vehículos nuevos y motocicletas, con una reducción del 17,5% respecto al año anterior. Esta contracción se atribuyó a factores como la incertidumbre económica, altas tasas de interés, inflación y un entorno de crédito más restrictivo, que afectaron la confianza y capacidad de compra de los consumidores

Sin embargo, en 2024 el sector mostró una importante recuperación, registrando un crecimiento del 7,9% en ventas acumuladas, con un total de 200.953 vehículos nuevos matriculados, superando las 186.222 unidades de 2023. Este repunte fue impulsado especialmente en la segunda mitad del año, con diciembre como el mes más destacado, donde se vendieron 25.331 vehículos, un aumento del 27,6% frente al mismo mes del año anterior. Este desempeño fue favorecido por eventos estratégicos como el Salón del Automóvil de Bogotá, que dinamizó el mercado y atrajo la atención de consumidores y empresas

Un aspecto relevante del comportamiento del mercado automotor en 2024 fue el auge de los vehículos eléctricos e híbridos. Las ventas de vehículos eléctricos crecieron un 293% en diciembre de 2024, alcanzando un récord histórico mensual con 1.937 unidades, mientras que los híbridos aumentaron un 76% en el mismo mes. En el primer semestre, los eléctricos y los híbridos crecieron un 48% y 40% respectivamente, reflejando una tendencia hacia la adopción de tecnologías más limpias y eficientes en Colombia

En cuanto a los segmentos tradicionales, los vehículos utilitarios lideraron el crecimiento con un aumento del 26% en 2024, seguidos por los taxis, que crecieron un 113% en diciembre, y los vehículos comerciales de carga, con un incremento del 41,6%. Este comportamiento muestra un fortalecimiento de la demanda en sectores clave para la movilidad urbana y el transporte de mercancías

Importancia de la industria automotriz en Colombia y su impacto en la economía

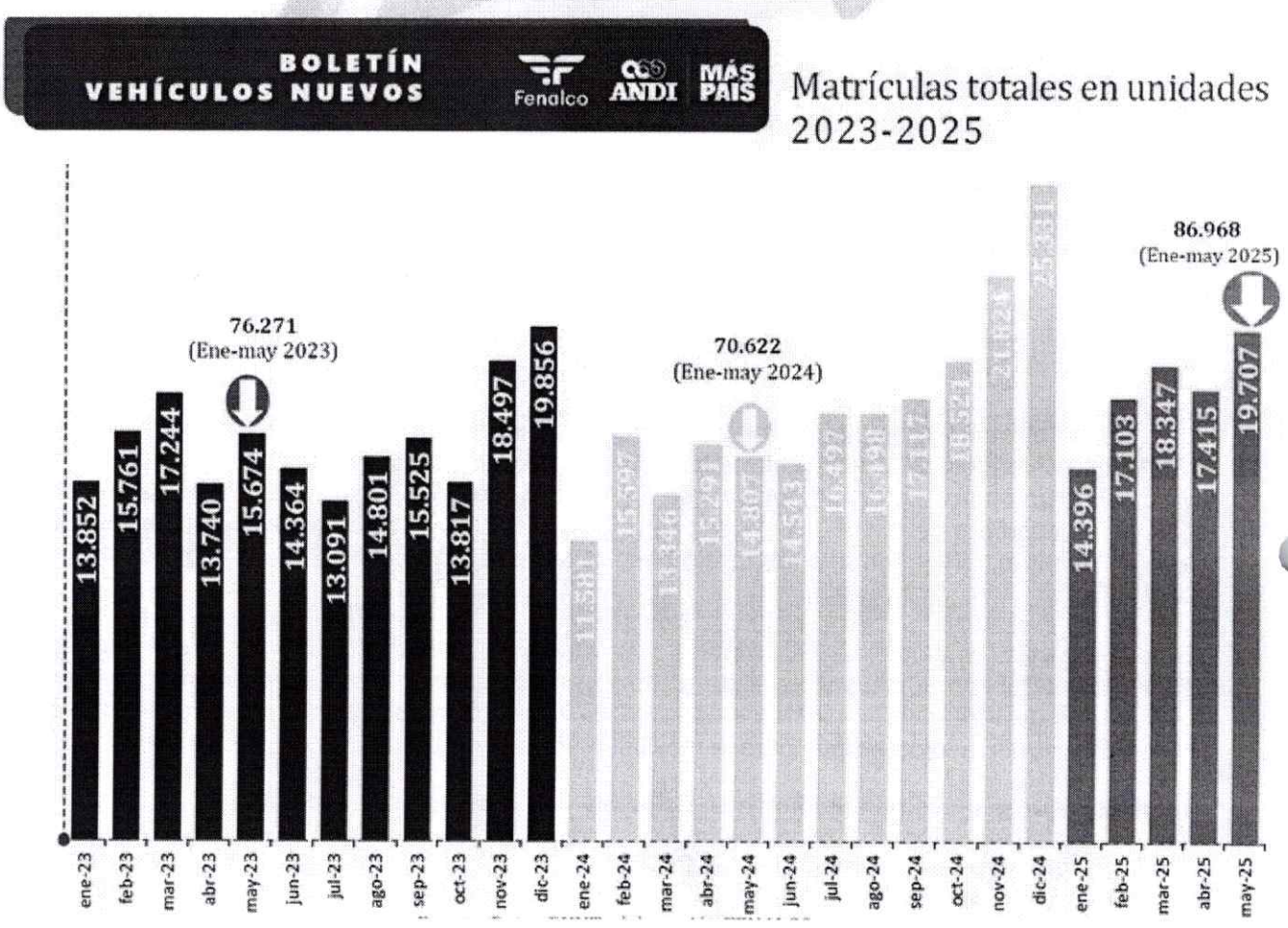
El sector automotor en Colombia ha sido tradicionalmente importante para los sectores económicos de industria y comercio, con una contribución promedio al PIB de 4 puntos porcentuales en los últimos 10 años. El dinamismo del sector ha contribuido positivamente a la generación de empleos tanto directos como indirectos y ha reportado beneficios para otros sectores económicos como la industria de autopartes.

Vigilado Superservicios

En la medida en que la clase media de Colombia ha ido creciendo por el efecto del crecimiento económico (reflejado en el crecimiento del ingreso per cápita de los hogares colombianos), la demanda de vehículos nuevos ha ido aumentando. Sin embargo, por falta de políticas públicas efectivas, la tasa de obsolescencia sigue siendo muy alta, pues las condiciones tributarias han servido como incentivo para promover el envejecimiento de la población automotriz en Colombia. Parte del rezago del país en materia de transporte se ve también en términos de infraestructura vial. Colombia cuenta con una malla vial limitada.

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en marzo de 2024 se matricularon 22.933 vehículos nuevos, con un decrecimiento de 86,6% respecto al mismo mes de 2023. El número de matrículas registradas en el acumulado del año ascendió a 118.349 vehículos nuevos.

Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.



Cálculos Fenalco–Andi con base en cifras del RUNT.

El volumen de ventas total de vehículos según el servicio, en la vigencia mayo de 2024 y mayo de 2025, se discrimina así;

TOP 20 marcas
Mayo 2025

Posición	MARCAS	Mayo 2025	Mayo 2024	Participación mes	Variación % mes
1	TOYOTA	2.547	1.978	12,9%	28,8%
2	KIA	2.452	1.942	12,4%	26,3%
3	RENAULT	2.258	1.826	11,5%	23,7%
4	MAZDA	1.914	1.309	9,7%	46,2%
5	CHEVROLET	1.511	1.538	7,7%	-1,8%
6	SUZUKI	982	940	5,0%	4,5%
7	NISSAN	975	882	4,9%	10,5%
8	HYUNDAI	908	378	4,6%	140,2%
9	BYD	849	114	4,3%	644,7%
10	VOLKSWAGEN	798	622	4,0%	28,3%
11	FORD	629	520	3,2%	21,0%
12	FOTON	625	292	3,2%	114,0%
13	MERCEDES BENZ	238	178	1,2%	33,7%
14	JAC	233	131	1,2%	77,9%
15	CUPRA	208	24	1,1%	766,7%
16	CITROEN	192	144	1,0%	33,3%
17	JMC	162	130	0,8%	24,6%
18	HONDA	150	115	0,8%	30,4%
19	MG	144	79	0,7%	82,3%
20	PEUGEOT	143	104	0,7%	37,5%
	OTRAS MARCAS	1.789	1.561	9,1%	14,6%
	Total matrículas	19.707	14.807	100%	33%

Colombia ha logrado consolidar una industria automotriz, que se ha venido fortaleciendo en los últimos años, posicionando, no solo un mayor consumo entre la población gracias a las facilidades de acceso a productos financieros, sino también a un desarrollo de la industria de ensamblaje y comercialización

Ensambladoras

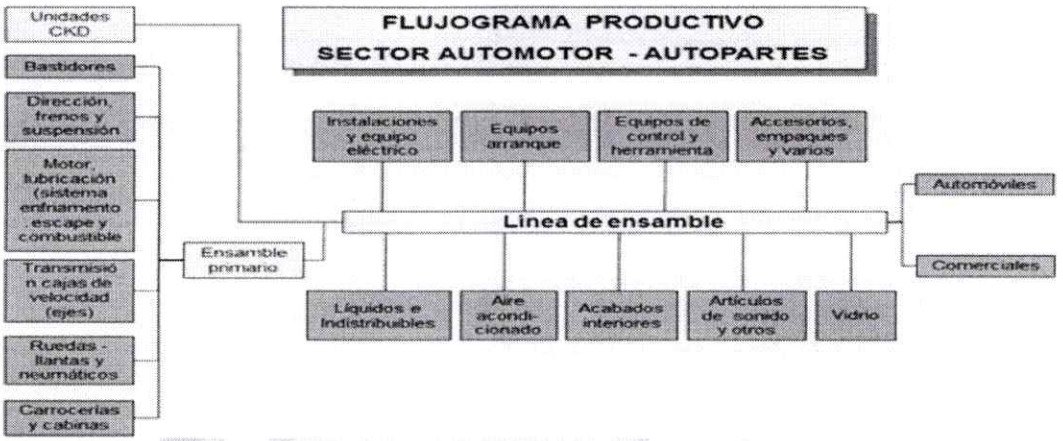
Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

1. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
2. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
3. Fotón
4. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
5. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
6. Navistrans S.A (marca Agrale)

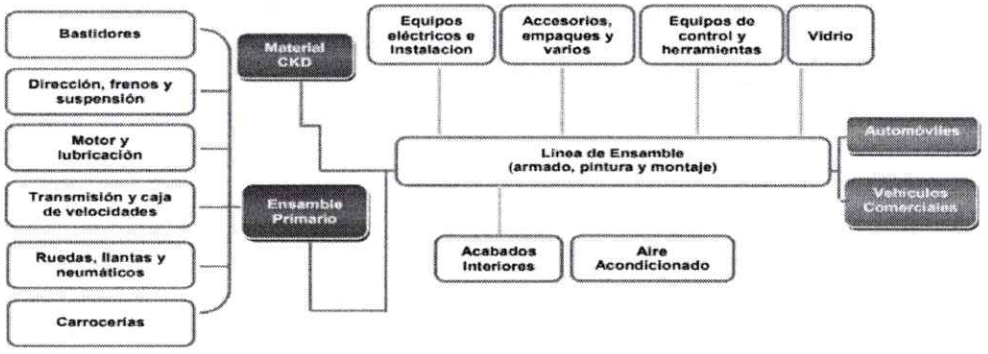
Vigilado Superservicios

8. Daimler (marca Mercedes Benz)



La industria automotriz en Colombia está en constante crecimiento y ofrece todas las garantías para acceder a un mercado de más de 1.500 millones de consumidores con productos de alta calidad, elaborados por ta-lento humano calificado, con costos competitivos y especialización en diferentes segmentos como chasis y sistemas eléctricos. Al invertir en este sector puede unirse a grandes jugadores de la industria a nivel mundial como Renault, Goodyear, General Motors, Hino y Daimler, quienes ya le han apostado a Colombia como un destino de inversión para impulsar los mercados de automotriz y de autopartes en toda la región.

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena

GRUPOS GREMIALES

- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores - ANDEMOS:** Como agrupación se esfuerza por conciliar los intereses de estas empresas en forma colegiada frente al Gobierno Nacional y las demás instituciones vinculadas (Secretaría de Tránsito, Ministerios, Otras Cámaras y/o Agremiaciones, etc).

Vigilado Superservicios

- **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA:** Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

- **Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES:** Asociación que se esfuerza en propender por el bienestar empresaria, social y cultural de sus miembros y trabajar permanentemente por la solidaridad del gremio que representa ASOPARTES ofrece a todos sus asociados el asegurar sus necesidades de comunicación ante las autoridades gubernamentales y la empresa privada.

INDICADORES ECONOMICOS.

- PRODUCTO INTERNO BRUTO

Durante la vigencia 2023, la economía colombiana experimentó un crecimiento modesto del 0,6% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que reflejó un entorno económico desafiante, marcado por una desaceleración general de la actividad productiva. Este comportamiento tuvo especial impacto en el sector terciario —conformado por el comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida— el cual presentó variaciones negativas cercanas al -3,6% en algunos trimestres, siendo una de las principales causas de la limitada expansión del PIB.

Para el año 2024, las proyecciones del comportamiento económico han sido conservadoras, con estimaciones que apuntan a un crecimiento de entre 1,2% y 1,5% según fuentes oficiales como el Banco de la República y el DANE. Se espera una recuperación gradual en sectores como la industria manufacturera, actividades financieras y la administración pública, pero el comercio y el transporte siguen enfrentando dificultades estructurales, principalmente por la baja demanda interna, la inflación acumulada y restricciones en materia logística y de inversión.

En lo que va del primer semestre de 2025, la economía ha mostrado signos de leve recuperación, impulsada principalmente por el repunte en sectores como la construcción, la intermediación financiera y algunos segmentos del comercio. Sin embargo, persisten riesgos asociados al comportamiento del dólar, los precios del petróleo, y el consumo de los hogares, que continúan siendo moderados. Se estima que el crecimiento acumulado hasta el segundo trimestre de 2025 podría ubicarse alrededor del 1,8%, con mejores perspectivas para el segundo semestre, siempre que se mantenga la estabilidad macroeconómica y se implementen medidas efectivas de reactivación.

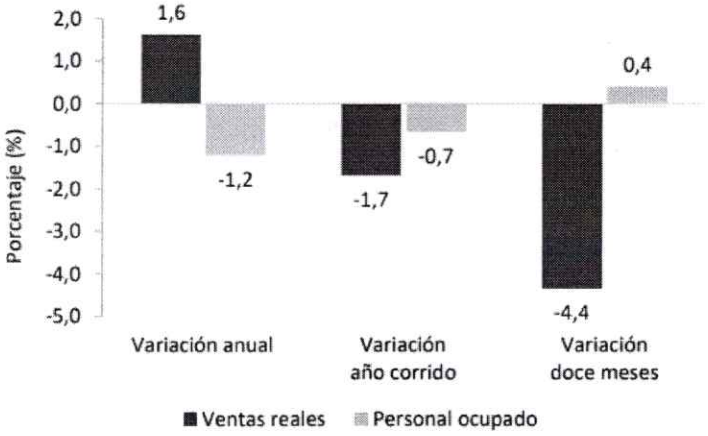
- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el periodo de enero a julio de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal Ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,7%, como resultado de la contracción de 9,6% del Personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación Negativa de 6,3%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente Con una variación de 2,3% y los aprendices con una variación de 12,5%

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Julio 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2024 Pr



En enero de 2024, las ventas del comercio minorista en Colombia disminuyeron un 3,9% frente a las registradas en enero de 2023, según el DANE. Además, en el periodo de febrero 2023 a enero 2024, la caída acumulada de las ventas reales del comercio minorista fue del 6,9% en comparación con el mismo periodo anterior. Esta disminución se atribuye principalmente a la caída en líneas como prendas de vestir, repuestos y vehículos automotores, que en conjunto aportaron -2,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista

En términos regionales, Bogotá registró una caída del 5,1% en ventas reales del comercio minorista y vehículos entre enero de 2023 y enero de 2024, siendo la ciudad con mayor contribución negativa al nivel nacional. Cundinamarca y Atlántico también presentaron fuertes caídas, con -8,5% y -8,4% respectivamente

Por lo tanto, la afirmación de que en enero de 2023 las ventas del comercio minorista disminuyeron un 6,4% frente a las de enero de 2024 no es correcta; en realidad, fue en enero de 2024 cuando las ventas disminuyeron un 3,9% respecto a enero de 2023, y la caída acumulada en los doce meses fue mayor, cercana al 6,9%:

Vigilado Superservicios

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variación doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ Julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Fuente: DANE - EMC.

Vigilado Superservicios

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - Diciembre 2024

Variación Total IPC
Diciembre 2024

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

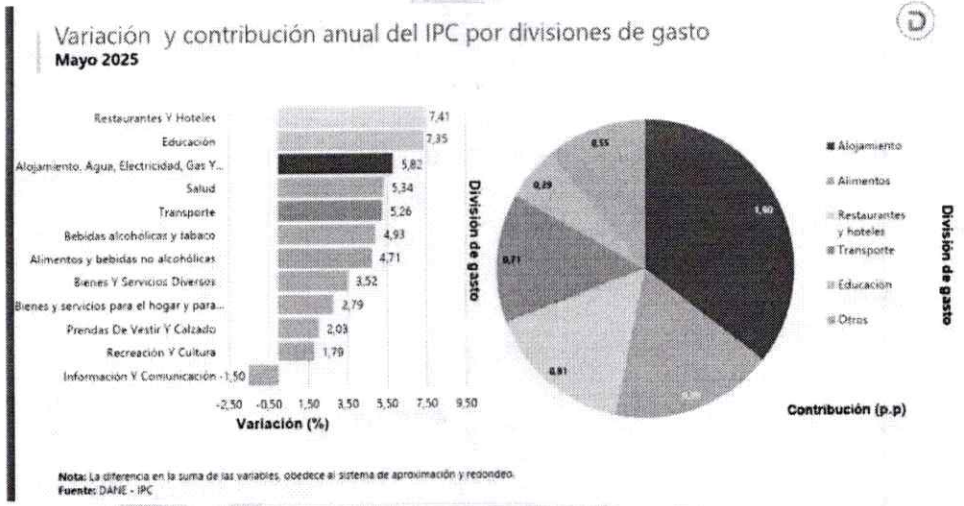
En enero de 2024, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia fue de 0,92%, según el DANE. Esta variación se explicó principalmente por los incrementos en las divisiones de Transporte, que registró la mayor variación mensual con un 1,99%, y Restaurantes y hoteles, con un aumento del 1,72%.

Dentro de las subclases que más contribuyeron al aumento mensual se encuentran los peajes (7,76%), los gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,28%), y los combustibles para vehículos (3,88%). Por el contrario, algunas subclases como el equipo para grabación y reproducción de imagen y sonido (-1,93%) y plantas naturales (-1,70%) presentaron disminuciones en sus precios.

La división de Información y comunicación tuvo una variación mensual negativa de -0,12%, siendo una de las menores variaciones, con la subclase de equipos de telefonía móvil y reparación mostrando una caída del -1,78%.

En resumen, el comportamiento mensual del IPC en diciembre de 2024 estuvo marcado por un aumento general del 0,46%, impulsado principalmente por el transporte y los servicios de alojamiento y comida, reflejando presiones inflacionarias en estos sectores clave para el consumidor colombiano

Vigilado Superservicios



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Atendiendo, lo señalado anteriormente, según el departamento de estadística, esta cifra se constituye en el IPC más bajo desde que se tiene registro (1955) en la historia del país como consecuencia del impacto del coronavirus.

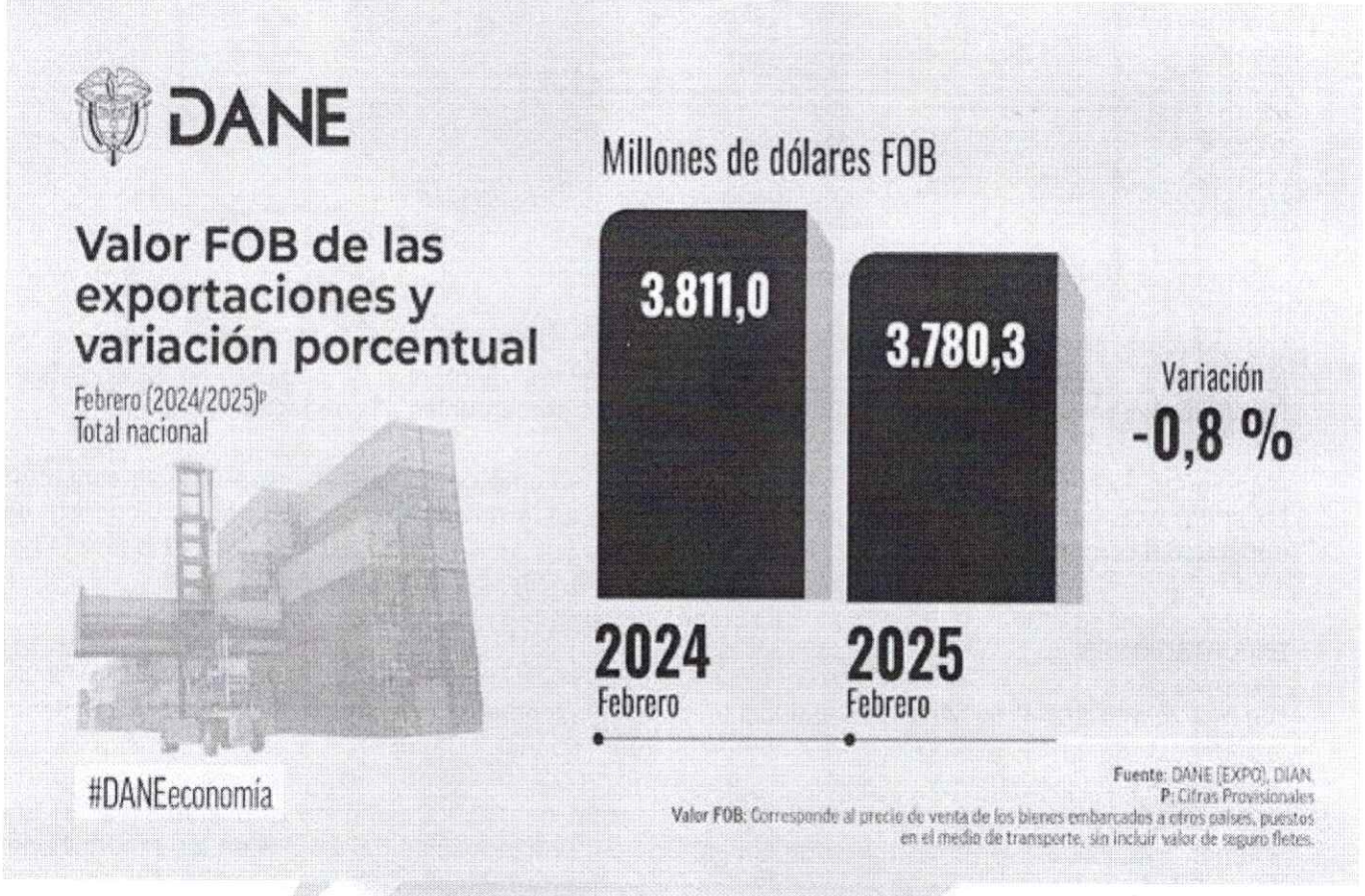
EXPORTACIONES.

Durante el año 2024, las exportaciones colombianas evidenciaron una tendencia a la baja, reflejando los efectos de la desaceleración del comercio internacional y la reducción en los precios de los principales productos de exportación. En marzo de 2024, las ventas externas del país totalizaron **US$4.462,9 millones FOB**, registrando una **disminución del 10,0 %** respecto al mismo mes del año anterior. Esta caída estuvo fuertemente influenciada por una reducción del **16,3 % en las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas**, que históricamente representan una porción significativa del total exportado por Colombia.

Hacia el cierre del año, esta tendencia se mantuvo. En diciembre de 2024, las exportaciones alcanzaron los **US$4.445,4 millones FOB**, lo que representó una **caída del 4,2 % frente a diciembre de 2023**. Nuevamente, este resultado estuvo condicionado por un descenso del **5,9 % en el grupo de combustibles y productos extractivos**, como consecuencia de la volatilidad en los precios internacionales del petróleo y el carbón, así como una menor demanda global.

Para el año **2024**, las proyecciones indican una recuperación moderada del comercio exterior colombiano, con variaciones positivas estimadas entre el **2,5 % y 3,0 %** en las exportaciones totales, impulsadas por el fortalecimiento de sectores no tradicionales como la agroindustria, los productos químicos y las manufacturas. No obstante, el grupo de combustibles sigue presentando vulnerabilidad ante fluctuaciones del mercado internacional.

En lo corrido de **2025**, los indicadores preliminares muestran una ligera mejora en los volúmenes exportados, aunque los precios internacionales aún no alcanzan los niveles pre-pandemia. Las ventas externas del primer trimestre han tenido un comportamiento estable, con un crecimiento acumulado estimado cercano al **2,2 %**, lo cual refleja una tendencia positiva pero aún frágil, sujeta a los desarrollos geopolíticos y al comportamiento de los principales socios comerciales de Colombia.



IMPORTACIONES.

Estados Unidos mantuvo su liderazgo como destino prioritario de las exportaciones colombianas. En **2024**, las ventas acumuladas a ese país alcanzaron USD 14 337,8 millones FOB, representando el **28,9 %** del total exportado, con un crecimiento del **7,7 %** respecto a 2023.

Durante los primeros tres meses de **2025**, Estados Unidos concentró el **30,1 %** del valor FOB exportado, cifra sustentada por un repunte interanual en tres sectores claves: café, flores y agroindustria. En cuanto a los demás destinos, durante el primer trimestre de 2025, los países siguieron con similar orden de participación: **Panamá** (7,8 %), **Países Bajos, China y Ecuador** (4,2 % cada uno), **Brasil** (3,7 %) e **India** (3,1 %)

Vigilado Superservicios

5.2.1 ACUERDOS COMERCIALES

Según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1]

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACI ÓN	PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		SI	SI	N/A	SI
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADO AELC		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Vigilado Superservicios

UNION EUROPEA	SI	SI	N/A	SI
CAN	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

5.3 ASPECTO TÉCNICO.

Las especificaciones técnicas del presente proceso están contenidas en la ficha técnica en el estudio previo.

Para el análisis de Alternativa se usó el SOFTWARE "SUPERDECISION" para definir la alternativa más indicada para la recolección de los residuos sólidos que se generen en el municipio. El método de selección fue bajo el modelo NP o Proceso analítico por redes, Este tiene el poder de tratar con decisiones complejas y relaciones entre los criterios, en lo cual falla el AHP o Método Jerárquico Analítico. Los métodos de toma de decisiones asumen que los factores son independientes entre sí, mientras que el ANP considera la interdependencia entre los tres factores, formando bucles de realimentación de las relaciones causa-efecto. (El-Abbasy, Zayed, Ahmed, Alzraiee, & Abouhamad, 2013).

"SELECCIÓN DE ALTERNATIVA

Teniendo en cuenta el análisis anterior se seleccionó la alternativa n° 1 que es el compactador con 25 yd3 puesto que esta es la más indicada para una recolección más eficiente. De igual manera el uso de este tipo de vehículos genera menos olores y son más amigables con el medio ambiente"

La normatividad colombiana establece en el decreto 1077 de 2015, en su ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36 del mencionado decreto, establece las Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos de la siguiente forma;

"Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).

2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.

3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

Vigilado Superservicios

5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.

8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.

9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.

10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).

11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.

12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.

13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.

16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.

Parágrafo. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos"

Vigilado Superservicios

De igual manera la CRA 853 del 2018 Documento De Trabajo Resolución De Carácter General; establece que *"Para el caso de los compactadores se emplea una vida útil de 12 años debido a que en las visitas de campo realizadas se observa que en esta es la generalidad para la mayoría de los municipios entre 4.000 y 5.000 suscriptores"* De manera similar, se plantea una vida útil de 6 años para las motocicletas y las carretillas, definida de acuerdo con las fichas técnicas remitidas en las cotizaciones.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contenido de este, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

5.4 ASPECTO REGULATORIO

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 190 de 1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
Ley 361 de 1997	"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997	"Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	**"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"**
Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	"Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000	"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".

Vigilado Superservicios

Ley 678 de 2001	"Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 734 de 2002	"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003	"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004	"Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008	"Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1454 de 2011	**"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"**
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley 1527 de 2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012	"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"

Vigilado Superservicios

Ley 1563 de 2012	"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1753 de 2015	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 "Todos por un nuevo país""
Acuerdo 011 de 2017	Por medio del cual se expide el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.
	Manuales de Colombia Compra Eficiente
	Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5.5 MODALIDAD DE CONTRATACION:

Teniendo de presente el artículo 27 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, *"Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá en cuenta el presupuesto estimado del valor a contratar incluyendo el IVA, si fuere procedente, el elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., salvo las estipulaciones especiales frente a determinados bienes o servicios que requieren un tratamiento especial para su adquisición.*

La selección del contratista se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: solicitud de única propuesta; solicitud privada de propuestas; solicitud pública de propuestas; licitación pública; y contratación de urgencia manifiesta.

Las propuestas deberán presentarse siempre por escrito y teniendo de presente los requisitos establecidos en los estudios previos, las invitaciones, pliegos de condiciones y los Anexos debidamente diligenciados en los términos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P"

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.589.440.000) M/CTE.**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante solicitud pública de propuestas que para el caso es el establecido en el artículo 30 de nuestro Manual de Contratación, modificado por el artículo primero del Acuerdo N°009 del 29 de octubre de 2021, el cual indica lo siguiente:

(...)

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., acogido mediante el acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en su artículo 30 denominado "SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS", el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 30 SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS:** Se acudirá al mecanismo de solicitud pública de propuestas en los siguientes casos:*

a. Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil doscientos (1.200) e inferior o igual a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, y no se trate de los casos regulados en los artículos 27 y 28 del presente Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el valor estimado del contrato sea superior a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, también se acudirá al procedimiento descrito en el presente numeral, pero el ordenador del gasto o quien haga sus veces deberá contar con autorización previa de la junta directiva para iniciar con el proceso, su adjudicación y posterior celebración.*

El procedimiento para la selección del contratista, se realizará a través de una convocatoria pública para la presentación de las propuestas, mediante un aviso informativo el cual deberá publicarse en la página web de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, antes de dar inicio al proceso de selección, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial y el lugar donde se podrán retirar o consultar los pliegos de condiciones.

Las condiciones para la celebración de los contratos mediante solicitud pública de propuestas, estarán contenidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con los requisitos, criterios y los factores de selección establecidos en los pliegos de condiciones, el comité evaluador efectuará la comparación de las propuestas, la cual se consignará en el informe de evaluación, donde el comité conceptuará, motivadamente, a la Gerencia de la Empresa acerca de la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 37 de este manual. Dicho informe será publicado en la página web de la empresa por un término no inferior a tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados y presentación de observaciones a que haya lugar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Si se presentan observaciones al informe de Evaluación de las propuestas por parte de los proponentes, serán resueltas en un acta de respuestas al informe de evaluación, que le será entregada al Gerente de la empresa, y se publicará en la página web por el término de un (1) día hábil, para conocimiento de los interesados, dicha acta contendrá la evaluación definitiva y el concepto del Comité Evaluador sobre cuál es la propuesta más favorable para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.*

Vigilado Superservicios

PARÁGRAFO CUARTO: El Gerente, de acuerdo a la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará y suscribirá el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: En los casos previstos en el presente artículo será obligatoria la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta." (...)

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Entidad, bajo su autonomía y en forma independiente, la entrega de los bienes establecidos en el presente estudio, por lo cual se está en presencia de un contrato de compraventa, el cual se realiza bajo la modalidad de Solicitud Pública de Propuestas

6. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:

La métrica que será utilizada para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA en el presente proceso será el MENOR VALOR, teniendo en cuenta que no se evidencia una dispersión significativita cuando se efectúa el análisis de las cotizaciones aprobadas en el desarrollo inicial del proyecto.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN.	GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S	HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S	RAMONERRE S.A.S.
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR CON CAJA MARCA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL, MODELO DE 25YD3 DE CAPACIDAD TOLVA DE 3.0 YARDAS CUBICAS, PAREDES Y TECHO EN FORMA ELIPTICA, INCLUYE TANQUE PARA LIXIVIADOS, MONTADA SOBRE CHASIS MARCA RECONOCIDA ANIVEL NACIONAL, 6X4, 275 HP, EURO VI, AÑO 2025	1	$1,446,385,500	$1,319,115,000	$1,259,020,000
2	SISTEMA LEVANTADOR DE CAJAS ESTACIONARIAS LR1100 TIPO HIDRAULICO CON BRAZOS PARA CONTENEDORES PLASTICOS DE 4 RUEDAS DE LA NORMA EN-840	1		$36,890,000	$35,700,000

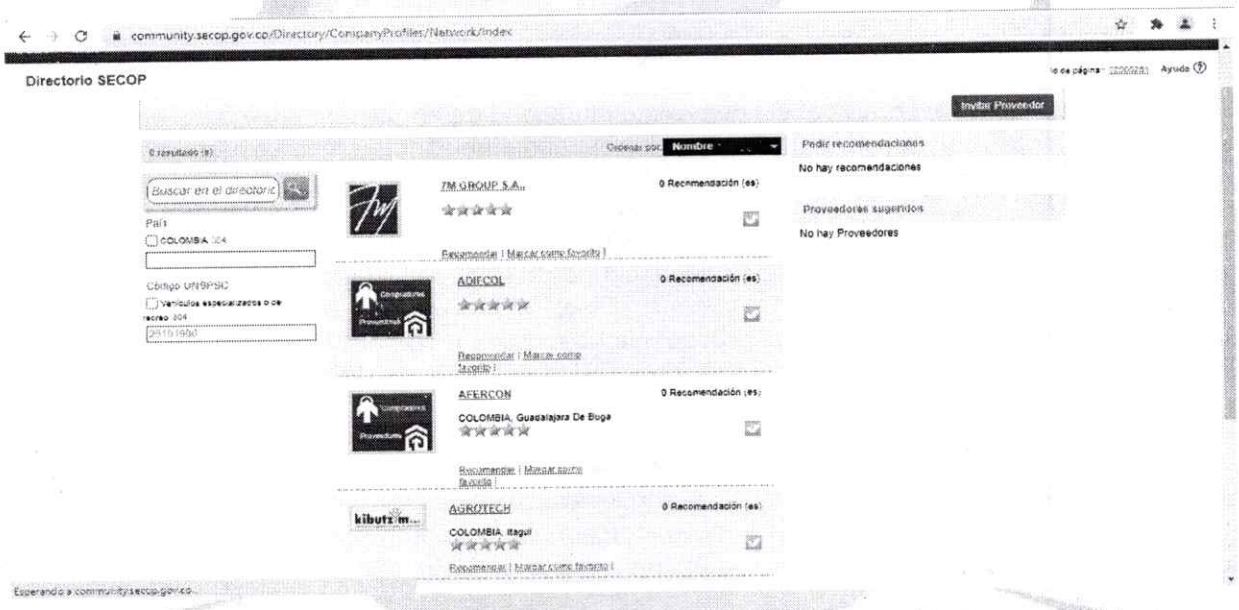
Vigilado Superservicios

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

Para identificar los posibles proveedores se realizó un estudio a nivel nacional, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de CONFECAMARAS (RUES) con la Actividad económica equivalente , e información de los diferentes procesos del SECOP I y II con el objeto similar para la adquisición de vehículos compactadores para la recolección de basura, tomando una muestra aleatoria de las empresas que ofrecen los elementos requeridos para el presente proceso contractual, verificando que estas empresas contaran con la Actividad económica G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos y el código UNSPSC hasta división clase, 25101900 - Vehículos Especializados o de recreo, la muestra aleatoria comprende 45 empresas a nivel nacional que poseen la actividad principal coherente con el objeto del proceso actual:

EJEMPLO:



No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	RUP
1	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.	MEDELLIN	890903024 - 1	22565
2	RAMONERRE S.A.	FACATATIVA	800216125 - 2	49
3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	PEREIRA	900251438 - 3	16359304

4	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	BUCARAMANGA	860002576	504
5	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.-RYLSA	BOGOTA	890923691 - 1	29632
6	METALMECANICA MEDICA AMBIENTAL S.A.S.	ANTIOQUIA	900285497 - 4	769
7	7 M GROUP S.A.	BOGOTA	830121654 - 7	37837
8	ECOEQUIPOS S A S	BOGOTA	900369869 - 2	47301
9	MOTORES Y MAQUINAS S. A. MOTORYSA	BOGOTA	860019063 - 8	347
10	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A CENTRODIESEL	BOGOTA	860032115 - 6	15299
11	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA	800153102 - 1	50983
13	AUTOMAYOR S A	BOGOTA	860034604 - 5	119

El Municipio de Acacias, Meta evidenció que existe pluralidad de empresas o personas naturales a nivel nacional que cuentan con la actividad principal correspondiente al objeto del presente proceso.

El INDICADOR DE LIQUIDEZ fue establecido aplicando la fórmula Media podada; para el indicador de endeudamiento se utilizó la media podada más unas desviaciones estándar con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO. Este procedimiento es avalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para establecer el indicador DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES se utilizó como formula la mediana, la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se utilizó el menor valor de la muestra considerando todos los factores del mercado, con el objetivo de aumentar la participación y pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo el presupuesto de la Entidad.

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite.

7.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, por lo que los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta el corte financiero a 31 de diciembre del año 2024.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Índice de Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 3.5
2	Índice de Endeudamiento	PT / AC	Menor o igual 0.21
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 145 o indeterminado
4	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.16
5	Rentabilidad del Activo – ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.13
6	Capital de Trabajo	AC-PC	Mayor o igual al 100% del P.O
7	Patrimonio	AT-PT	Mayor o igual al 100% del P.O

AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional. GI = Gastos de Interés

P = Patrimonio.

- Índice de Endeudamiento (IE): El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada consultor previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
- Índice de Liquidez (IL): Con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las actividades sin la dependencia de un anticipo. Esto no significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.
- Razón de Cobertura de Intereses (RCI): Miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. El pago periódico de intereses es una carga para la empresa, que puede comprometer la robustez financiera de la misma.
- Capital de Trabajo (CT): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determinen los indicies financieros en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

Capacidad Organizacional (CO)

Vigilado Superservicios

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determine la capacidad organizacional en el caso de consorcio o uniones temporales.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance General
II. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

RIESGOS DEL PROCESO	IMPACTO	QUIEN LO ASUME
Cierre de importaciones en caso de requerirse. El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	BAJO	CONTRATISTA
Incapacidad financiera y de producción: que puede presentar el fabricante de los bienes requeridos debido a la crisis que enfrenta la economía mundial, lo que se puede traducir en cierre de plantas de los fabricantes.	BAJO	CONTRATISTA
Alteraciones de las condiciones de financiación del contratista.	BAJO	CONTRATISTA
Demora en la entrega de los equipos y accesorios adquiridos por legalizaciones ante la Dian.	BAJO	CONTRATISTA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato y además a partir de la fecha de suscripción del contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalan en el presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

8.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Para realizar este análisis histórico se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP y SECOP II, tomando una muestra de los procesos efectuados en las diferentes entidades a nivel nacional durante los últimos años, y que el objeto de estos contratos fuera similar al requerido en el actual proceso, donde obtuvo la siguiente información:

SA SI 001-2024					
ENTIDAD	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTIA**	**TIPO DE CONTRATO**	**INDICADORES**
BOYACÁ - EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	SUBASTA INVERSA	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MARCO PLAN ANUAL ESTRATEGICO DE INVERSIONES PEI 2023."	$8.062.511.763	COMPRAVENTA	LIQUIDEZ: >=2.73 ENDEUDAMIENTO: <=63% COB. INTERESES: >=6.02 CAPITAL DE TRA: >= 100% PO REN. ACTI: >=0,06 REN. PATRI: >=0,10
ESANT-SASI-001-25					
ENTIDAD	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTIA**	**TIPO DE CONTRATO**	**INDICADORES**
SANTANDER - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. - BUCARAMANGA	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALGUNOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERVEHÍCULO	$7.549.973.260	COMPRAVENTA	LIQUIDEZ: >=2,23 ENDEUDAMIENTO: <=0,58 COB. INTERESES: >=3,02 CAPITAL DE TRA: >= 30% PO

Vigilado Superservicios

		RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ, SANTANDER".			REN. ACTI: >=0,04 REN. PATRI: >=00.9
SA-SV-033-2024					
ENTIDAD	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTIA**	**TIPO DE CONTRATO**	**INDICADORES**
GOBERNACION DE CALDAS	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMPACTADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SUPÍA, RIOSUCIO Y SAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	$2.510.760.714	COMPRAVENTA	LIQUIDEZ: >=2 ENDEUDAMIENTO: <=65% COB. INTERESES: >= 4 CAPITAL DE TRA: >= 80% PO REN. ACTI: >=0.04 REN. PATRI: >=0.09
SUB-001-2025					
ENTIDAD	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTIA**	**TIPO DE CONTRATO**	**INDICADORES**
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA	SUBASTA INVERSA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - TOLIMA	$1.099.091.000	COMPRAVENTA	LIQUIDEZ: >=1 ENDEUDAMIENTO: <=70% COB. INTERESES: >=10 CAPITAL DE TRA: >= 100% P.O REN. ACTI: >=1 REN. PATRI: >=1
028.					
ENTIDAD	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**CUANTIA**	**TIPO DE CONTRATO**	**INDICADORES**
EMPRESA DE	REGIMEN	"ADQUISICION DE UN	$	COMPRAVENTA	LIQUIDEZ: >=1

SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	ESPECIAL	VEHICULO COMPACTADOR DE CARGUE TRASERO PARA LA RECOLECCION Y TRASNPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.403.010.000		ENDEUDAMIENTO: <=60% COB. INTERESES: >= 5,00 CAPITAL DE TRA: >= 100% P.O REN. ACTI: >=0,01 REN. PATRI: >=0,01

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes4 del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011

VALORACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Vigilado Superservicios

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de:

(i) La calificación cualitativa del riesgo, y
(ii) La calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Vigilado Superservicios

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la solicitud pública de propuestas en curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIADE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato,como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestalesy prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	vocatoria del Proceso de sclección	1	1	2	BAJO	EMPRESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	claratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección denuevo contratista	1	1	2	BAJO	EMPRESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios delos insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	SOCIAL OPOLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogasdel plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	Y/OCONTRATISTA EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
					ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	valor del mismo					
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hechode sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTAY/O EMPRESA

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EMPRESA
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
					la fuente de financiación del presente proceso						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras ciáusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- La EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Vigilado Superservicios

I. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

II. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

III. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA , como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

IV. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

V. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

VI. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.

VII. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, de acuerdo con el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017, en tratándose de un contrato en el cual se ha incluido o se ha debido incluir las cláusulas excepcionales del artículo 48 de dicho manual, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por parte de la ESPA E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2017 por el cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Acacías, establece el principio de **territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).**

ING. CAMILO ANDRES BECERRA RODRIGUEZ
Subgerente de Aseo
Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P.

Vigilado Superservicios